

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



**FACULTAD DERECHO
PROGRAMA DE PREGRADO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA: CREATIVE COMMONS - ATRIBUCIÓN NO COMERCIAL 2.5 COLOMBIA (CC BY – NC 2.5)

AÑO DE ELABORACIÓN: 2017

TÍTULO: Tránsito hacia un nuevo panorama de reconocimiento de los derechos pensionales de las madres comunitarias en Colombia

AUTOR (ES): Romero Reyes, Geimis del Carmen

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): Vallecilla, Luís Fernando

MODALIDAD: Artículo De Reflexión

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

1. EL SISTEMA PENSIONAL COLOMBIANO EN EL MARCO DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD

2. MADRES COMUNITARIAS EN COLOMBIA Y SU RECONOCIMIENTO DEL DERECHO PENSIONAL

CONCLUSIONES

REFERENCIAS

PALABRAS CLAVES:

DERECHOS PRESTACIONALES, DERECHO A LA PENSIÓN, FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, RÉGIMEN SUBSIDIADO DE PENSIONES, MADRES COMUNITARIAS.

DESCRIPCIÓN:

En el marco de la pretensión de universalidad que se establece en el reconocimiento del derecho a la seguridad social, el Estado debe crear los mecanismos suficientes para que dicha prerrogativa sea en la mayor medida posible, efectiva a todos los habitantes del territorio. Este es el argumento de fondo que descansa en prolongada jurisprudencial en materia pensional, sobre todo para los casos en los que se abordan temáticas de sujetos poblacionales como las madres comunitarias. La Corte en lo más reciente ha señalado que, las madres comunitarias son personas trabajadoras sobre una relación laboral, que merecen la asignación de derechos prestacionales en materia pensional, situación que conduce a una discusión, sobre el alcance de esta lectura del Alto Tribunal. En vista de esta realidad, el actual documento propone hacer un ejercicio reflexivo sobre el tema, que ponga de relieve los elementos relevantes de la discusión jurídica que se debe dar con relación a la temática propuesta

METODOLOGÍA

Se utilizó una metodología analítica, interpretativa y crítica sobre el tránsito hacia un nuevo panorama de reconocimiento de los derechos pensionales de las madres comunitarias en Colombia

CONCLUSIONES

Desde su concepción normativa y social a finales de la década de los ochenta, las madres comunitarias han desarrollado una actividad que por demás, merece de todo el reconocimiento social, sin embargo, no se puede negar que ello lo han hecho, sobre la base de unas responsabilidades que parecen propias de una subordinación laboral, y así se demuestra la realidad del oficio y funciones que realizan.

Es sobre esta realidad, que se ha generado una nueva concepción normativa, de reconocimiento de sus derechos, como sucede en lo más reciente con el Decreto 289 de 2014, que les da un nuevo estatus de relación laboral, aunque se encuentra su mayor impulso en la jurisprudencia constitucional, quien en razón de la dignificación de su labor, y la garantía de un mínimo vital, ha empoderado este grupo poblacional hacia el reconocimiento de derechos laborales prestacionales, como sucede en el caso de una pensión.

Al responder a la pregunta sobre cómo se han beneficiado las madres comunitarias con los cambios normativos hechos sobre los derechos pensionales de las madres comunitarias en Colombia, y desarrollo jurisprudencial de esta, se encuentra que, el beneficio deviene en el reconocimiento de una relación laboral, que les ha permitido lograr el reconocimiento jurídico de los derechos prestacionales.

En suma, el tránsito normativo, haciendo punto de corte en la Ley 1187 de 2008, ha ocasionado un nuevo escenario de reconocimiento en materia del derecho pensional que, inicialmente pasaba por la lectura solidaria, desde la cual se incentivaba su participación como colectivo social específico, pero que luego, ante el reconocimiento laboral, condujo a

un nuevo escenario. Ahora, se esperaría que, este nuevo escenario fuera de la mano con una suerte de fuero laboral, que les permitiera la materialización efectiva de estos derechos y de otros, como lo es la estabilidad laboral.

REFERENCIAS

- Bermúdez, K. (2012). *Progresividad en asuntos de seguridad social y laboral: aproximación a la doctrina y la jurisprudencia constitucional*. (5a ed.). Bogotá D.C. Casa Editorial Universidad Externado de Colombia.
- Calvo, N. (2013). La modificación de los requisitos para acceder a la pensión en Colombia y su compatibilidad con el principio de progresividad y no regresividad de los derechos sociales. *Verba*, 30, 95-114.
- Castillo, F. (2006). Los principios de progresividad en la cobertura y de sostenibilidad financiera de la seguridad social en el derecho constitucional: una perspectiva desde el análisis económico. *Vniversitas*, 55(112), 111-147.
- Castillo, S. (2009). *La génesis del programa de hogares comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*. Manizales: Universidad de Manizales. Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud;
- Defensoría del Pueblo (2012). *Informe defensorial: situación del sistema pensional en Colombia*. Bogotá: El Autor.
- Departamento Nacional de Planeación –DNP. (2009). *Implementación Fondo de Solidaridad Pensional: subcuenta de subsistencia*. Bogotá: El Autor.
- Duque, N. (2015). *El derecho fundamental a una pensión y el principio de sostenibilidad financiera: un análisis desde el régimen solidario de prima media con prestación definida*. (Tesis de Maestría). Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.
- Duque, S. P., Gómez, N. E., & Villadiego, Á. M. (2012). Protección laboral en la vejez del limitado físico, síquico o sensorial en el ordenamiento jurídico colombiano. *Revista de la Facultad Nacional de Salud Pública*, 30(2), 213-221.

- Duque, S., Quintero, M., & Gómez, N. (2013). El régimen subsidiado pensional en Colombia: un análisis desde la eficacia del principio de universalidad. *Estudios de Derecho*, 70(156), 20-44.
- Gómez, E. (2016). *De la manera de cotizar pensión en el régimen de prestación definida sin la necesidad de cotizar en el sistema de seguridad social en salud: un estudio de la excepción en el sistema de seguridad social colombiano*. (Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de abogado). Bogotá: Universidad Católica de Colombia.
- Henao, M. (2001). *El Fondo de Solidaridad Pensional. Informe revisado de la Consultoría para la Focalización, Cobertura y Efectividad de la Red de Protección Social en Colombia Presentado por Fedesarrollo al Banco Interamericano de Desarrollo y al Banco Mundial*. Bogotá: Fedesarrollo.
- Tapia, C. (2016). De los beneficios económicos periódicos. Análisis a partir del hecho que en Colombia los trabajadores no alcanzan a acceder al sistema de general de pensiones. Trabajo de grado para optar al título de abogado. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.
- Home, P. (2012). Caracterización del modelo de universalización y focalización utilizado en las políticas públicas. *Revista Ciencias Humanas*, 9(1), 97-111.
- López, E. (2013). El principio de la sostenibilidad financiera y fiscal y sus efectos sobre el régimen pensional. *Economía Colombiana*, 338, 35-82.
- Lopera, M. I., & Estrada, L. M. (2015). Derechos laborales y de la seguridad social para las mujeres en Colombia en cumplimiento de la Ley 1257 de 2008. *Revista de Derecho*, 44, 269-296.
- Muñoz, A. (2012). La pensión como derecho fundamental en el sistema de seguridad social colombiano. *Justicia Juris*, 8(2), 88-101.
- Ortegón, F. H., & Ramos, M. C. (2015). Ruta hacia la dignificación laboral de las madres comunitarias y sustitutas en Villavicencio, Colombia. *Estudios de Derecho*, 72(160), 167-187.
- Pinzón, M. R. (2015). Madres comunitarias: un caso paradigmático de la forma en que el derecho produce identidades. *Revista en Ciencias Sociales CS*, (15), 112-139.

Riaño, G. (2013). El sistema de pensiones en la seguridad social en Colombia. *Economía Colombiana*, (338), 15-34.

Titelman, D., Uthoff, A., & Jiménez, L. F. (2000). Hacia una nueva seguridad social en el siglo XXI: sin solidaridad en el financiamiento no habrá universalidad. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 8(1-2), 112-117.

Valero, Ó. (2016). *Régimen de pensiones en las convenciones colectivas de trabajo*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia Colección Jus laboral

Villar, L.; Flórez, C.; Forero, D.; Valencia, N.; Puerta, N. & Botero, F. (2015). *Protección económica a la población mayor en Colombia*. Bogotá: Fedesarrollo; Fundación Saldarriaga Concha.

Villar, L., Forero, D. y Becerra, A. (2015). Colombia: Una mirada desde la visión multipilar. En: Acuña, R. (Coord.) *Cómo fortalecer los sistemas de pensiones latinoamericanos: Experiencias, lecciones y propuestas*. (V. 2., pp. 177-240). Chile: SURA Asset Management.

León Guarín, A. Y. (2017). Madres comunitarias en Colombia: el nuevo panorama de reconocimiento de sus derechos prestacionales. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá, Colombia.

Chaves, J. (2016). Los principales riesgos entre vendedor y comprador en el contrato de compraventa internacional según la normatividad internacional: un estudio de la Convención de Viena de 1980 sobre el Contrato de Compraventa Internacional. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá, Colombia

NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia de (1991). *Revisada y actualizada*. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>.

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



- Decreto 1127 de 1994 (junio 01). Por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. Bogotá D.C.: Presidencia de la República de Colombia. *Diario Oficial* 41.378 del 2 de junio de 1994.
- Decreto 47 de 2000 (Enero 19). Por el cual se expiden normas sobre afiliación y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: Presidencia de la República de Colombia. *Diario Oficial*. 43.882 del 7 de Febrero de 2000.
- Decreto 3771 de 2007 (Octubre 01). Por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. Bogotá D.C.: Presidencia de la República de Colombia. *Diario Oficial*, 46.768 del 1 de octubre de 2007
- Decreto 289 de 2014 (Febrero 12). Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 36 la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: Presidencia de la República de Colombia. *Diario Oficial*, 49.062 del 12 de Febrero de 2014.
- Ley 89 de 1988 (Diciembre 29). Por la cual se asignan recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones Bogotá: Congreso de Colombia. *Diario Oficial*, 38.635 del 29 de Diciembre de 1988
- Ley 100 de 1993 (Diciembre 23). Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Congreso de Colombia. *Diario Oficial*, 41.148 del 23 de Diciembre de 1993.
- Ley 509 de 1999 (Julio 30). Por la cual se disponen unos beneficios en favor de las Madres Comunitarias en materia de Seguridad Social y se otorga un Subsidio Pensional. Bogotá: Congreso de Colombia. *Diario Oficial*, 43.653 del 3 de agosto de 1989.
- Ley 1023 de 2006 (Mayo 03). Por la cual se vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: Congreso de Colombia. *Diario Oficial*, 46.259 del 5 de mayo de 2006.
- Ley 1187 de 2008 (Abril 14). Por la cual se adiciona un parágrafo 2° al artículo 2° de la Ley 1023 de 2006 y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: Congreso de Colombia. *Diario Oficial*, 46.960 del 14 de Abril de 2008.

JURISPRUDENCIA

- Corte Constitucional de Colombia. (1998, Mayo 20). Sentencia SU-224 de 1998. Programa hogares comunitarios de bienestar-Regulación legal. Referencia: Expediente T-143.974. Magistrado Ponente: Dr. Hernando Herrera Vergara.
- Corte Constitucional de Colombia. (2000, septiembre 13). Sentencia C- 1187 de 2000. Principio de solidaridad del sistema de seguridad social en salud- aplicación por parte de las entidades del Estado. Referencia: expediente D-2854. Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz.
- Corte Constitucional de Colombia. (2000, febrero 16). Sentencia C- 126 de 2000. Principio de solidaridad del sistema de seguridad social en salud- contribución de los miembros del sistema mediante un aporte. Referencia: expediente D-2456. Magistrado Ponente: Dr. Alejandro Martínez Caballero.
- Corte Constitucional de Colombia. (2004, octubre 26). Sentencia C- 1054 de 2004. Principio de solidaridad del sistema de seguridad social en salud- Juicio de razonabilidad estricta, limite sobre la base de cotización en pensión. Referencia: expediente D-5187. Magistrado Ponente: Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra.
- Corte Constitucional de Colombia. (2006, febrero 22). Sentencia C- 111 de 2006. Principio de solidaridad del sistema de seguridad social en salud- Exigencia de aportes adicionales. Referencia: expediente D-5899. Magistrado Ponente: Dr. Rodrigo Escobar Gil.
- Corte Constitucional de Colombia. (1997, mayo 27). Sentencia T- 248 de 1997. Principio de solidaridad en salud- atención médica como deber estatal a personas sin capacidad de pago. Referencia: expediente T-122350. Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz.
- Corte Constitucional de Colombia. (2001, Junio 14). Sentencia SU-623/01. Principio de universalidad del sistema de seguridad social en salud-Concepto. Referencia: expediente T-361534. Magistrado Ponente: Dr. Rodrigo Escobar Gil.
- Corte Constitucional de Colombia. (2007, Noviembre 21). Sentencia C-1000/07. Régimen Contributivo De Seguridad Social En Salud-Naturaleza jurídica de las cotizaciones. Principio De Solidaridad-Deberes que implica. Referencia: expedientes acumulados Nos. D-6783 y D-6790. Magistrado Ponente: Dr. Humberto Antonio Sierra Porto.

- Corte Constitucional de Colombia. (2008, Mayo 16). Sentencia T-501/08. Derecho a la salud del adulto mayor tiene carácter fundamental autónomo. Referencia: expediente T-1.730.335, Magistrado Ponente: Mauricio González Cuervo.
- Corte Constitucional Colombiana. (2011, Marzo 30). Sentencia C-228/11. Derechos Sociales-Principio de progresividad y prohibición de regresividad. Referencia: expediente D-8216. Magistrado Ponente: Juan Carlos Henao Pérez.
- Corte Constitucional de Colombia. (2012, Agosto 10). Sentencia T-628/12. Programa hogares comunitarios de bienestar-Régimen jurídico. Referencia: expediente T-2.403.984. Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.
- Corte Constitucional de Colombia. (2015, Marzo 27). Sentencia T-130/15. Seguridad social de las madres comunitarias-progreso en el tratamiento jurídico. Referencia: Expediente T-4.574.729. Magistrado Ponente: Martha Victoria Sáchica Méndez.
- Corte Constitucional de Colombia. (2015, Agosto 10). Sentencia T-508 de 2015. Acción De Tutela Contra ICBF-Procedencia para solicitar subsidio de subsistencia para madres comunitarias retiradas. Referencia: expediente T-4833553. Magistrada Ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado.
- Corte Constitucional de Colombia. (2015, Diciembre 18). Sentencia T-774 de 2015. Seguridad social y su connotación como servicio público y derecho fundamental. Referencia: expediente T-3.287.521. Magistrado Ponente: Luis Ernesto Vargas Silva.
- Corte Constitucional de Colombia. (2016, Enero, 29). Sentencia T-018/16. Madres comunitarias del programa hogares comunitarios de bienestar-Régimen jurídico. Referencia: expediente (AC) T-5114625 y T-5150961. Magistrado Ponente: Luis Ernesto Vargas Silva.
- Corte Constitucional de Colombia. (2016, Septiembre, 01). Sentencia T-480 de 2016. Derechos fundamentales al trabajo y a la seguridad en condiciones dignas y justas-Alcance y contenido. Referencia: Expedientes T-5.457.363, T-5.513.941 y T-5.516.632, AC. Magistrado Ponente: Alberto Rojas Ríos.